

DECRETO N° 0399
NEUQUÉN, 21 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1787-M-19 y las Actas Convenio por Prestación de Servicios suscriptas con fecha 02 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y las empresas **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la conmemoración por el Día de la Bandera llevada a cabo en la Vuelta de Obligado de esta ciudad, el 20 de junio de 2018, a través del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en forma gratuita, se posibilitó el traslado de alumnos de distintos establecimientos escolares a fin de realizar la promesa a la bandera;

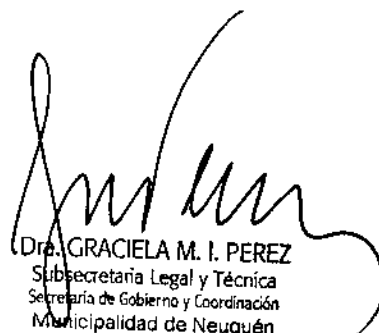
Que además, en virtud de los actos conmemorativos del 114° Aniversario de la ciudad de Neuquén, mediante el servicio mencionado, se facilitó el traslado a los vecinos de la ciudad para que pudieran participar de los eventos realizados los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018;

Que por las Actas Convenio de marras se acordó la prestación de dicho servicio gratuito por parte de **INDALO S.A.** y de **PEHUENCHE S.A.** el día 20 de junio de 2018, comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a las empresas, en concepto de retribución, las sumas de \$ 15.869.- y \$ 8.403.-, respectivamente;

Que, asimismo, por la prestación de los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018, entre las 12:00 hs. y las 00:00 hs., la Municipalidad se compromete a abonar a las empresas, en concepto de retribución, las sumas de \$ 286.194,96 y \$ 42.240,07, respectivamente;

Que previo a la suscripción de dichas Actas, tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito, y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 55/19, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, comunicó que los montos en cuestión fueron determinados por la Autoridad de Aplicación,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0399 - 19

efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 265/19, se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que no existen observaciones que realizar desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 580/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informó que el gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2018 y que se reservó el crédito presupuestario mediante la Transacción II N° 1587;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Convenio por Prestación de Servicios ----- suscripta con fecha 02 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 20 de junio con motivo del traslado de alumnos de distintos establecimientos escolares a fin de realizar la promesa a la bandera, y los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018 por los actos conmemorativos del 114º Aniversario de la ciudad de Neuquén; con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, las sumas de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 15.869.-)** y **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 286.194,96)**, respectivamente; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Acta Convenio por Prestación de Servicios ----- suscripta con fecha 02 de mayo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, por parte de esta última, en forma gratuita, el día 20 de junio con motivo del traslado de alumnos de distintos establecimientos escolares a fin de realizar la promesa a la bandera, y los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018 por los actos conmemorativos del 114º Aniversario de la ciudad de Neuquén; con las


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización; comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la empresa, en concepto de retribución, las sumas de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 8.403.-)** y **PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 42.240,07)**, respectivamente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a las empresas **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.** las sumas mencionadas en los Artículos 1º) y 2º), respectivamente, del presente Decreto; con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, remitir copia del presente Decreto y un ejemplar original de las Actas aprobadas en los Artículos 1º) y 2º) a las empresas **INDALO S.A.** y **PEHUENCHE S.A.**, respectivamente.-

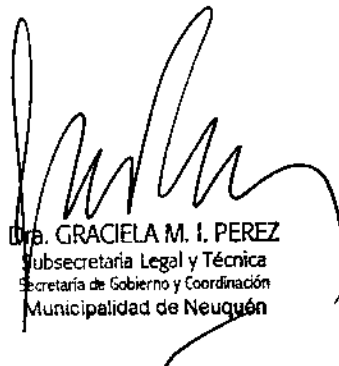
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

| |
|---|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2237</u> |
| Fecha <u>31</u> / <u>05</u> / <u>2019</u> |

ACTA CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Neuquén, a los *02* días del mes de *MAYO* de 2019, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana, Dr. ESMIR FABIAN GARCIA, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15, y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486 designado por Decreto N° 1186/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Empresa INDALO S.A., concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Laprida 7075 de esta Ciudad, representada en el acto por el Sr. Leandro Franco, D.N.I. 34.565.241, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente acta convenio por prestación de servicios:

- 1) Que con motivo de la conmemoración por el día de la bandera el 20 de junio pasado, se posibilitó el traslado de alumnos de distintos establecimientos escolares, a través del transporte gratuito mediante ómnibus, a la Vuelta de Obligado a fin de realizar la promesa a la Bandera.
- 2) Que en virtud que se dispuso la afectación de 10 (diez) unidades para ser destinadas exclusivamente al transporte gratuito de pasajeros y con un servicio y horario especial, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3) Para lo cual se tuvo presente la cantidad de kilómetros a recorrer por vuelta y los servicios a realizar el día 20 de junio de 2018, los que se estimaron en 287,80 Km. recorridos totales, desde la base de la empresa hasta Vuelta de Obligado, con escala en los establecimientos educativos.

Cr JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana

- 4) Que la Estructura de Costos del servicio de transporte de pasajeros actualizada de acuerdo a la Ordenanza 11844 y Decreto N° 73/2018, arroja un Costo por Kilómetro de \$ 55,14.
- 5) En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la cantidad de kilómetros estimados en el punto 3) por el costo por Km. que surge de la Estructura de Costos del Sistema Público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén establecido en el Punto 4).-
- 6) Que por otro lado y con motivo de celebrarse el aniversario de la ciudad de Neuquén los días 16 de septiembre y 07 de octubre pasado se brindó a toda la comunidad de la Ciudad de Neuquén a través del transporte gratuito mediante Ómnibus, la posibilidad de participar del desfile por el 114° Aniversario de la Ciudad de Neuquén. Por ello se realizó un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 7) Para lo cual se tuvo presente la Recaudación del Sistema para la empresa concesionaria del servicio de Transporte, para los días domingo 19 de agosto de 2018, 26 de agosto de 2018, 02 de septiembre de 2018 y 09 de septiembre de 2018, arrojando un promedio recaudado para un día domingo/feriado tipo de \$ 223.492,20 para la empresa Indalo SA.
- 8) En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 7) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 16/09/2018 y que asciende a \$ 95.009,95 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente al concesionario.
- 9) Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 7) y la

Luís Franco
 Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

recaudación real obtenida por la Empresa para el día 07/10/2018 y que asciende a \$ 65.779,49 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente al concesionario.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acordó la prestación del servicio por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de alumnos de establecimientos educativos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, el día 20 de junio de 2018, para el servicio especial realizado con diez unidades con motivo de los festejos por el "Día de la Bandera", en la Vuelta de Obligado.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación de los servicios por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018 entre las 12:00 y 00:00 hs, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad como los que regresan del mismo; con motivo de los festejos por el "114º Aniversario de la Ciudad de Neuquén".

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, los kilómetros (287.80 km) totales establecidos en el punto 3) y el costo por kilómetro (\$55,14) establecido en el punto 4), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$15.869,00, bajo el concepto "servicio por el día de la Bandera", el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula SEGUNDA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio (\$ 223.492,20) establecido en el Punto 7) y la recaudación real

LORENDO FRANCO

Dr. JOSE JULIARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana

obtenida por la Empresa para los días 16 de septiembre de 2018 (\$ 95.009,95) y 07 de octubre de 2018 (\$65.779,49), establecida en el punto 8) y 9) respectivamente, siendo los montos a reconocer a "LA EMPRESA" de \$128.482,25 y de \$157.712,71, totalizando \$286.194,96 bajo el concepto de "Servicios por el 114° Aniversario de Neuquén", el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

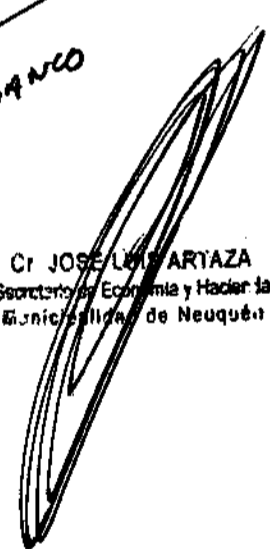
QUINTA: "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a las fechas de realización.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en las cláusulas Tercera y Cuarta, no devengará actualización, ni intereses a favor de "LA EMPRESA".

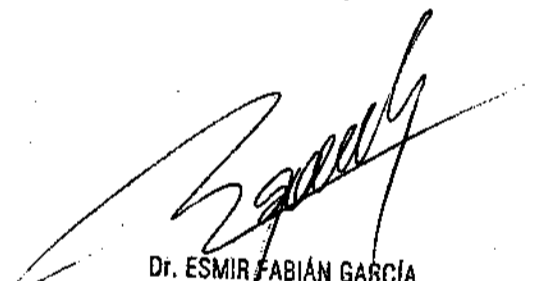
SEPTIMA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (EXPTE. OE N° 1787-M-2018)

Lucrecio Franco



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

ACTA CONVENIO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, a los *02* días del mes de *UNYD* del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Movilidad Urbana **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/2015 y por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por otra, la empresa **PEHUENCHE S.A.**, con domicilio en calle Leguizamón N° 175 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el apoderado **AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. N° 17.385.212, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene celebrar la presente acta convenio por prestación de servicios:

- 1) Que con motivo de la conmemoración por el día de la bandera el 20 de junio pasado, se posibilitó el traslado de alumnos de distintos establecimientos escolares, a través del transporte gratuito mediante ómnibus, a la Vuelta de Obligado a fin de realizar la promesa a la Bandera.
- 2) Que en virtud que se dispuso la afectación de 7 (siete) unidades para ser destinadas exclusivamente al transporte gratuito de pasajeros y con un servicio y horario especial, fue necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3) Para lo cual se tuvo presente la cantidad de kilómetros a recorrer por vuelta y los servicios a realizar el día 20 de junio de 2018, los que se estimaron en 152,40 Km. recorridos totales, desde la base de la empresa hasta Vuelta de Obligado, con escala en los establecimientos educativos.

AQUILES FEDERICO TRASARTI
APODERADO
PEHUENCHE S.A.

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

- 4) Que la Estructura de Costos del servicio de transporte de pasajeros actualizada de acuerdo a la Ordenanza 11844 y Decreto N° 73/2018, arroja un Costo por Kilómetro de \$ 55,14.
- 5) En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la cantidad de kilómetros estimados en el punto 3) por el costo por Km. que surge de la Estructura de Costos del Sistema Público de transporte de pasajeros de la Ciudad de Neuquén establecido en el Punto 4).-
- 6) Que por otro lado y con motivo de celebrarse el aniversario de la ciudad de Neuquén los días 16 de septiembre y 07 de octubre pasado se brindó a toda la comunidad de la Ciudad de Neuquén a través del transporte gratuito mediante Ómnibus, la posibilidad de participar del desfile por el 114° Aniversario de la Ciudad de Neuquén. Por ello se realizó un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 7) Para lo cual se tuvo presente la Recaudación del Sistema para la empresa prestadora del servicio de Transporte, para los días domingo 19 de agosto de 2018, 26 de agosto de 2018, 02 de septiembre de 2018 y 09 de septiembre de 2018, arrojando un promedio recaudado para un día domingo/feriado tipo de \$ 31.808,72 para la empresa PEHUENCHE S.A.
- 8) En virtud al servicio prestado en forma gratuita, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 7) y la recaudación real obtenida por la Empresa para el día 16/09/2018 y que asciende a \$ 8.543,36 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente a la empresa.
- 9) Asimismo, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén se compromete a compensar la diferencia que surja entre el valor promedio establecido en el Punto 7) y la

AGUILERA
MARTÍN TRASARTI
SECRETARIO

Dr. JOSÉ LUIS ARRAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

recaudación real obtenida por la Empresa para el día 07/10/2018 y que asciende a \$ 12.834,01 y que surge de los pasajeros informados por la Dirección de Coordinación SUBE suministrada por Nación Servicios S.A, multiplicados por la tarifa correspondiente a la empresa.

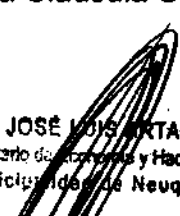
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación del servicio por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de alumnos de establecimientos educativos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, el día 20 de junio de 2018, para el servicio especial realizado con diez unidades con motivo de los festejos por el "Día de la Bandera", en la Vuelta de Obligado.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acordó la prestación de los servicios por parte de "LA EMPRESA", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la Ciudad de Neuquén, en forma gratuita, los días 16 de septiembre y 07 de octubre de 2018 entre las 12:00 y 00:00 hs, tanto para los servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad como los que regresan del mismo; con motivo de los festejos por el "114º Aniversario de la Ciudad de Neuquén".

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, los kilómetros (152.40 km) totales establecidos en el punto 3) y el costo por kilómetro (\$55,14) establecido en el punto 4), siendo el monto a reconocer a "LA EMPRESA" de \$8.403,00, bajo el concepto "servicio por el día de la Bandera", el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula SEGUNDA, la suma que surja de la diferencia


AQUILES FERRERO TRASARTI
APOSTOLADO
PEHUENCHE S.A.


Cr. JOSÉ LUIS CORTAZA
Secretario de Finanzas y Hacienda
Municipalidad de Neuquén


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



entre el valor promedio (\$31.808,72) establecido en el Punto 7) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 16 de septiembre de 2018 (\$8.543,36) y 07 de octubre de 2018 (\$12.834,01), establecida en el punto 8) y 9) respectivamente, siendo los montos a reconocer a "LA EMPRESA" de \$23.265,36 y de \$18.974,71, totalizando \$42.240,07 bajo el concepto de "Servicios por el 114º Aniversario de Neuquén", el cual es aceptado por ésta. Debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén el costo de la presente cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura en al menos treinta (30) días hábiles de la aprobación de la presente Acta.

QUINTA: "LA EMPRESA" brindó el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con las frecuencias, recorridos y paradas correspondientes a las fechas de realización.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en las cláusulas Tercera y Cuarta, no devengará actualización, ni intereses a favor de "LA EMPRESA".

SEPTIMA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, las partes hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.

Leído y ratificado por las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

AQUILES MARCELO TRASARTI
#1234567890
PERUENCHE S.A.

Dr. JOSÉ LUIS BATAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén